



## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> E22-0065.2
<b>Título del expediente:</b> Digitalización en fase II del fondo documental de la Autoridad Portuaria de Balears
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto
<b>Tipo de contrato:</b> Servicios
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 53.540,36.- €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 64.783,84.- €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 214.161,44.- €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 53.540,36.- €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 64.783,84.- €
<b>Plazo de ejecución:</b> un (1) año
<b>Prórrogas:</b> tres (3) posibles prórrogas de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 9 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 9 de octubre de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas ELIMINA, S.L. y GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L. con NIF nº B57226433, el contrato de servicios de "DIGITALIZACIÓN EN FASE II DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y tres mil quinientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (53.540,36 €), IVA excluido,



El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
<b>1</b>	<b>Informes</b>					
1.2	Informe mensual de calidad previo a cualquier certificación a remitir al Responsable de la APB con el contenido indicado en el PPT	12,00	184,1124 €	2.209,35 €	150,0000 €	1.800,00 €
<b>2</b>	<b>Tratamiento de la documentación física-digitalización</b>					
2.1	Clasificación de la documentación según lo indicado en el PPTP	25.000,00	0,5724 €	14.310,00 €	0,5500 €	13.750,00 €
2.2	Traslado de la documentación a digitalizar desde las oficinas de la APB hasta el lugar donde deba ser digitalizada y su devolución. Se incluye la preparación de cajas, así como todos los medios materiales y humanos necesarios.	24,00	134,5007 €	3.228,02 €	50,0000 €	1.200,00 €
2.3	Digitalización de texto original en tamaño A4, con la calidad y especificaciones indicadas en el PPTP. Se incluyen en esta partida todos los medios materiales, humanos y técnicos (ordenadores, programas, licencias, mano de obra, entre otros) necesarios para la digitalización del documento.	125.000,00	0,1293 €	16.162,50 €	0,1200 €	15.000,00 €
2.4	Digitalización de texto original en tamaño A3, con la calidad y especificaciones indicadas en el PPTP. Se incluyen en esta partida todos los medios materiales, humanos y técnicos (ordenadores, programas, licencias, mano de obra, entre otros) necesarios para la digitalización del documento.	10.000,00	0,3211 €	3.211,00 €	0,2700 €	2.700,00 €
2.5	Digitalización de plano u original en formato superior A3, con la calidad y especificaciones indicadas en el PPTP. Se incluyen en esta partida todos los medios materiales, humanos y técnicos (ordenadores, programas, licencias, mano de obra, entre otros) necesarios para la digitalización del documento.	2.000,00	0,5807 €	1.161,40 €	0,5000 €	1.000,00 €
2.6	Digitalización de imágenes, con la calidad y especificaciones indicadas en el PPTP. Se incluyen en esta partida todos los medios materiales, humanos y técnicos (ordenadores, programas, licencias, mano de obra, entre otros) necesarios para la digitalización del documento.	100,00	0,4964 €	49,64 €	0,4500 €	45,00 €
2.7	Partida de amortización mensual de compra de escáner de características mínimas exigidas en el PPTP para el presente contrato, conforme a la tabla de amortizaciones que se encuentra en la documentación anexa al PPT y el contenido especificado al respecto en el mismo.	12,00	262,7875 €	3.153,45 €	260,0000 €	3.120,00 €
<b>3</b>	<b>Tratamiento de la documentación digital-Odilo</b>					
3.1	Trabajos necesarios de preparación previa de documentos digitalizados para posterior carga a programa ODILO A3W, según especificaciones recogidas en el PPTP. Se incluyen en esta partida todos los medios materiales, humanos y técnicos (ordenadores, programas, licencias, mano de obra, entre otros) necesarios para la digitalización del documento.	10.000,00	0,3099 €	3.099,00 €	0,3000 €	3.000,00 €
3.2	Trabajos necesarios para cargar el documento digitalizado en ODILO A3W según especificaciones recogidas en el PPTP.	10.000,00	0,5456 €	5.456,00 €	0,5000 €	5.000,00 €
<b>4</b>	<b>Partida alzada para consumo de materiales</b>					
4.1	Partida alzada para consumo de materiales	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
				<b>53.540,36 €</b>		<b>48.115,00 €</b>

5.- Notificar esta resolución a la empresa ELIMINA, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor así como a la empresa GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L. por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya



notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano de resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*